



*Universidad Nacional*

Expte. 21-99-22902.-

de

*Córdoba*

*República Argentina*

VISTO lo solicitado por el señor Director de la Escuela Superior de Comercio "Manuel Belgrano" en el sentido que se deje en suspenso la aplicación del art. 24 (incremento de horas) y el art. 26 (interinatos y suplencias) de la Ordenanza 7/94 en forma transitoria durante el período 2000 y,

CONSIDERANDO:

Que se fundamenta el pedido con motivo de que con la aplicación del nuevo plan de estudios aprobado por Resolución nro. 256 HCS, hay algunas asignaturas que modifican su carga horaria a partir del año 2001.

Que por lo tanto, de aplicarse durante el año 2000 el sistema previsto en los mencionados arts. 24 y 26, resultaría que profesores con un número de horas titulares para el año 2000, podrían ver disminuida su carga horaria efectiva y tener titularizadas horas que no podrían dictar en el año 2001.

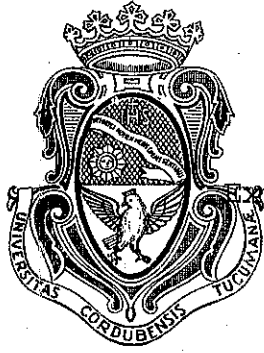
Que ello obligaría a declararlos en disponibilidad, con la consiguiente erogación que ello significaría para la Escuela.

Teniendo en cuenta lo manifestado a fojas 3 por la Secretaría de Asuntos Académicos y lo aconsejado por las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1.- Dejar en suspenso la aplicación del art. 24 (incremento de horas) y el art. 26 (interinatos y suplencias) de la Ordenanza 7/94, durante el período lectivo 2000 en la Escuela Superior de Comercio "Manuel Belgrano", en forma transitoria.



*Universidad Nacional*

*de*

*Córdoba*

*República Argentina*

Expte. 21-99-22902.-

ARTICULO 2.- Tome razón el Departamento de Actas, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Escuela de origen.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A LOS SIETE DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL.

*ae*

*de*  
Ing. Agr. DANIEL E. DI GIUSTO  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

*H. O. Juri*  
PROF. DR. HUGO O. JURI  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA


RESOLUCION Nro.-

68

COR III

III DOBA, 15 de marzo de 2001. -

Por resolución n° 47/01 del HCS, se  
prorroga durante el año 2001 de la pre-  
sente. -

  
EDUARDO BIASUTTO  
JEFE DE DEPARTAMENTO  
OFIC. DE REGISTRO, CONTROL  
Y PROTOCOLIZACION  
UNIVERSIDAD NAC. DE CORDOBA



C  
C  
P  
t  
r  
7  
A  
C

N  
K  
h  
p  
v

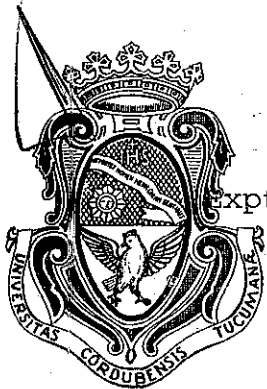
d  
J  
N  
t  
p  
a

a  
P

I  
I

e  
e

I



Universidad Nacional

Expte. 21-99-22902.-

Córdoba

República Argentina

VISTO las presentes actuaciones; atento lo manifestado y solicitado a fojas 15 por la Escuela Superior de Comercio "Manuel Belgrano", y teniendo en cuenta lo informado a fojas 17 por la Secretaría de Asuntos Académicos y lo aconsejado por las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1.- Hacer lugar a lo solicitado por la Escuela Superior de Comercio "Manuel Belgrano" en su nota de fs. 15 y, en consecuencia, prorrogar durante el período lectivo 2001 (12-03-2001 al 10-03-2002) la Resolución nro. 68/00 del H. Consejo Superior; la cual dejó en suspenso la aplicación del art. 24 (incremento de horas) y el art. 26 (interinatos y suplencias) de la Ordenanza 7/94, durante el período lectivo 2000 en forma transitoria.

ARTICULO 2.- Tome razón el Departamento de Actas, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Escuela de origen.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A  
LOS SEIS DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL UNO.

Ae  
*[Firma]*

*[Firma]*  
Ing. Agr. DANIEL E. DI GIUSTO  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

*[Firma]*  
PROF. ARG. TOMÁS PARDINA  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION Nro. -

47